



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0751-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 31 de mayo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTOS:** el Expediente N° 004231-2023 de fecha 29 de mayo 2023, mediante el cual la razón social **FC EVENTOS E.I.R.L.** con RUC N° 20543246264, representado por su Titular-Gerente Fabrizio Claudio Valera Osorio identificado con DNI N° 10138140; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

**CONSIDERANDO:**

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado "**FERIA EXPO BEBE**", a realizarse el **VIERNES 02, SÁBADO 03 Y DOMINGO 04 DE JUNIO DE 2023**, en el horario desde las 10:00hrs hasta las 22:00hrs, sito en la explanada del **COLISEO EDUARDO DIBOS** ubicado en la AV. **ANGAMOS ESTE NRO. 2699 – SAN BORJA**, con una concurrencia de **1,000 (mil) personas**, el cual estará a cargo de Fabrizio Claudio Valera Osorio identificado con DNI N° 10138140.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB; establece los siguientes requisitos: **1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada**, adjunta a folio 02; **2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunto a folio 03; 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja – MSB, señalada a folio 02; 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 04 al 12, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjunta a folio 13; 5) Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.**

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, según lo establecido en el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM, establece como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: "*Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE*"; en ese sentido, mediante Resolución de Unidad N° 1035-2023-MSB-GM-GSH-JDC de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado **FERIA EXPO BEBE**, en el establecimiento ubicado en la AV. **ANGAMOS ESTE NRO. 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B – SAN BORJA**, con el aforo de **MIL (1,000) personas**. Razón por la cual, se determina que, se **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en los folios del 04 al 12, copia de la constancia de cobertura de la **POLIZA N° 2402312200118** suscrita con **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC N° 20418896915, con una vigencia del 30 de mayo de 2023 al 05 de junio de 2023, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto, asimismo, obra a folio 13 la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0751-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, el numeral 3.4 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente, en ese orden de ideas; se le recuerda que dicha facultad puede ser ejercida, por esta institución durante el periodo de la autorización e imponer la sanción que el caso amerite.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 691-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>:</b>	<b>FC EVENTOS E.I.R.L.</b>
<b>NOMBRE DEL ESPECTÁCULO</b>	<b>:</b>	<b>FERIA EXPO BEBE</b>
<b>FECHA</b>	<b>:</b>	<b>VIERNES 02, SÁBADO 03 Y DOMINGO 04 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>HORARIO</b>	<b>:</b>	<b>DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 22:00 HORAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>:</b>	<b>EXPLANADA DEL COLISEO EDUARDO DIBOS UBICADO EN LA AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2699 MZ. LT. CONJ. HAB. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B – SAN BORJA</b>
<b>AFORO</b>	<b>:</b>	<b>1,000 (MIL) PERSONAS</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la razón social **FC EVENTOS E.I.R.L.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/klc  
C.C. UAD, UF.  
FC EVENTOS E.I.R.L.  
DIRECCIÓN: AV. SERGIO BERNALES NRO. 540 DPTO. 502 - SURQUILLO